



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

Título

REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATORIO

Tipo

REGLAMENTO

Código

RFR/GAF/ 001

Versión

1

DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATORIO
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de
Infraestructura Civil (EBC)

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV)

Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Calle Oruro Edif.
Centro de Comunicaciones La Paz 5to piso
Teléfono: (591)-2-2119999 Fax: 2156604
E-mail: oopp@oopp.gob.bo
La Paz – Bolivia

Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil (EBC)

Av. Brasil, Frente Universidad Central No. 1636
Teléfono: (591)-2-2244524 Fax: 2244624
E-mail: ebc@ebc.gob.bo
La Paz – Bolivia

Coordinación:

Unidad de Planificación y Gestión de Calidad
Gerencia Administrativa Financiera
Gerencia Técnica
Gerencia de Producción
Unidad Jurídica



REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATORIO
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de
Infraestructura Civil (EBC)



Lic. Gerson Soria Cuellar
GERENTE GENERAL a.i.

EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL (EBC)

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE:
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
UNIDAD JURIDICA

La Paz – Bolivia
ENERO 2022





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATIVO DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL – EBC.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (FONDO ROTATIVO).

Es un fondo de recursos económicos establecido por la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC y otorgado dentro de las previsiones de los recursos asignados para cada gestión fiscal, destinado a garantizar la operatividad en la administración de recursos destinados para cubrir el giro empresarial de la empresa.

ARTÍCULO 2.- (OBJETO).

El presente Reglamento establece el procedimiento para la apertura, operación, reposición y rendición final de Fondo Rotativo mediante ejecución presupuestaria en determinados gastos con el objeto de:

- Definir procedimientos para la entrega, administración y control deficiente de los recursos asignados al Fondo Rotativo.
- Realizar gastos y entrega de anticipos con el fin de atender compras directas y otras de acuerdo al giro empresarial de la EBC y forma de compra de bienes y/o contratación de servicios.
- Lograr que todo servidor público o personal a contrato de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron recursos públicos que le fueren confiados sino también la forma y resultado de su aplicación.

ARTÍCULO 3.- (MARCO NORMATIVO).

Constituye base legal para el presente Reglamento las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nro. 1413 de 17 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2022 y su reglamento.
- Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción.
- Ley 843 de 30 de abril de 2014, de reforma tributaria.
- Decreto Supremo Nro. 1020 de 26 de octubre de 2011, de creación de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – “EBC”.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000030

- g. Decreto Supremo 23318-A de 03 de noviembre de 1992 Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
- h. Resolución Suprema N°218056 de 30 de julio de 1997 Normas Básicas del Sistema de Tesorería.
- i. Resolución Suprema N°222957 de 04 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- j. Resolución Suprema N°225558 de 01 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- k. Decreto Supremo 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 4.- (ALCANCE).

El presente Reglamento de Fondo Rotativo es de cumplimiento obligatorio por todas las Áreas y Unidades Organizacionales de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC.

ARTÍCULO 5.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN).

La Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con el Área de Planificación son responsables de la revisión y actualización periódica del Reglamento de Fondo Rotativo, por modernización normativa o análisis de resultados basado en la experiencia de aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 6.- (RESPONSABILIDAD).

El incumplimiento del presente Reglamento genera responsabilidad por la función pública en el marco de la Ley 1178 de 2 de julio de 1990 y Decreto Supremo Nro. 23318 – A Reglamento de 03 de noviembre de 1992.

Ningún servidor público o personal de la EBC podrá alegar desconocimiento del presente reglamento como excusa o justificación por omisión, infracción o incumplimiento en cualquiera de sus preceptos.

ARTÍCULO 7.- (APROBACIÓN Y DIFUSIÓN).

El presente Reglamento será aprobado mediante Resolución Administrativa.

- * La difusión y aplicación del Reglamento de Fondo Rotativo, es responsabilidad de la Gerencia Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 8.- (PREVISIÓN).

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y /o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, estas ser resueltas dentro de los alcances y

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000029

previsiones establecidas en las normas de mayor jerarquía que guarden relación con el presente Reglamento.

CAPÍTULO II.

DEFINICIONES, APERTURA, RESPONSABLES Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 9.- (DEFINICIONES).

Para una mejor comprensión y aplicación del presente Reglamento de Fondo Rotativo, se deberá tener presente las siguientes definiciones:

- a. **Fondo Rotativo.** - Son los recursos económicos públicos, otorgados en el marco del Régimen de Fondos Rotativo, tienen por destino exclusivamente la ejecución de gastos urgentes y debidamente fundamentados, mediante un procedimiento de excepción o contingencias urgentes que no permitan la tramitación normal de una orden de pago. Como regla general las compras de bienes y servicios de las unidades organizacionales de la EBC, deben impulsarse de conformidad a los procedimientos establecidos por la normativa vigente en materia de compras y contrataciones, canalizándose a través del área requirente de los mismos. En consecuencia, los gastos que se realicen por dichos conceptos a través del régimen de Fondo Rotativo constituye una excepción al procedimiento vigente de compra, debiendo aplicarse exclusivamente para la atención de gastos urgentes y debidamente fundamentados mediante transacciones de contado entendiéndose por tal a aquellas operaciones que posibilitan la cancelación inmediata de obligaciones contra la entrega de un bien o prestación de un servicio.
- b. **EBC.-** Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC.
- c. **Documento de descargo.-** Consiste en la constancia escrita y documentada de gasto efectuado como ser: contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas y otros en originales o copias legalizadas, que se encuentren permitidos en el marco del artículo 24 de las Normas Básicas de Contabilidad Integrada.
- d. **Rendición de cuentas.-** Es la presentación de información escrita de respaldo de los gastos de recursos económicos del Fondo Rotativo, efectuados en actividades autorizadas, dentro de los plazos establecidos.
- e. **Responsable del Fondo Rotativo.-** Es todo servidor público, personal eventual o consultor individual de línea, que habiendo recibido recursos económicos del Fondo Rotativo tiene la obligación de rendir cuentas sobre la ejecución de los mismos.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



- f. **Resolvencia.**- Es el ciclo que siguen los recursos para reintegrar lo gastado.
- g. **G.G.**- Gerencia General.
- h. **G.A.F.**- Gerencia Administrativa Financiera.
- i. **G.T.E.**- Gerencia Técnica.
- j. **G.P.**- Gerencia de Producción.
- k. **U.J.**- Unidad Jurídica.
- l. **R.F.R.**- Responsable del Fondo Rotativo

ARTÍCULO 10.- (APERTURA Y ASIGNACIÓN DEL FONDO ROTATIVO).

El Área de Finanzas al inicio de cada gestión fiscal solicitará a la Gerencia Administrativa Financiera, la apertura y asignación de Fondo Rotativo para la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC.

La Gerencia Administrativa Financiera autorizará la creación del Fondo Rotativo, definiendo los montos asignados de acuerdo a las necesidades y operaciones de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC.

El monto del Fondo Rotativo depende de la cuota de compromiso mensual asignado a la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC., por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en consecuencia, la Gerencia Administrativa Financiera al inicio de cada gestión definirá el monto del Fondo Rotativo, considerando su comportamiento y proyección de gastos, que será aprobado mediante Resolución Administrativa.

Se tomará en cuenta que la asignación es considerada como desembolsos sin imputación presupuestaria.

ARTÍCULO 11.- (RESPONSABLE DEL FONDO ROTATIVO).

La Gerencia Administrativa Financiera que autoriza la apertura del Fondo Rotativo, designará al servidor público responsable de su administración, manejo y custodia mediante memorando expreso.

El Responsable del Fondo Rotativo, será el encargado de tomar las provisiones para custodiar y administrar la chequera de la cuenta corriente fiscal correspondiente.





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000027

El Responsable del Fondo Rotativo no debe estar relacionado con las funciones de contabilidad, auditoría u otra que desvirtúe el control, debiendo mantener en orden y debidamente archivada la documentación correspondiente al manejo y registro de los montos desembolsados, de manera que pueda proporcionar la información que le sea requerida por la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC.

La Gerencia Administrativa Financiera, previa evaluación y justificación, podrá cambiar al Responsable de Fondo Rotativo en cualquier momento durante la gestión fiscal, mediante Memorando respectivo.

ARTÍCULO 12.- (CLASES DE GASTO).

Las partidas presupuestarias para las operaciones del Fondo Rotativo estarán definidas y autorizadas en el sistema a momento de la apertura del mismo. La Gerencia Administrativa Financiera autorizará la habilitación del objeto de gasto para la operación del Fondo Rotativo, excluyendo las clases de gasto 01 Servicios Personales y 02 Otros servicios personales.

ARTÍCULO 13.- (ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATIVO).

La administración del Fondo Rotativo estará acorde a la operación del módulo del Fondo Rotativo establecido en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP.

El manejo administrativo de recursos deberá efectuarse mediante una cuenta corriente final habilitado para el efecto.

Excepcionalmente esta cuenta podrá ser utilizada para pagos mediante cheques de forma transitoria de los recursos que provengan a través de comprobantes de ejecución de gastos C-31 s, con recursos de Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 14.- (MONTO LÍMITE).

Los recursos económicos utilizados como Fondo Rotativo tienen un límite de hasta Bs. 200.000.- (Doscientos mil 00/100 bolivianos).

El importe para solicitud de caja chica no deberá exceder el 10% del monto total asignado al Fondo Rotativo.

ARTÍCULO 15.- (REQUISITOS DE SOLICITUD DE FONDO ROTATIVO).

- Nota de justificación para asignación de Fondos Rotativo, justificando la asignación de recursos económicos.
- Certificación POA emitida por el Área de Planificación.
- Fotocopia de C.I. del responsable del Fondo Rotativo.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000026

- d. Registro de cuenta del SIGEP del responsable del Fondo Rotativo, para la asignación de recursos económicos.

ARTÍCULO 16.- (OPERACIÓN DEL FONDO ROTATIVO).

A través del Fondo Rotativo se podrán realizar los siguientes tipos de pagos:

- a. **Gastos.** - Cuando la Unidad Solicitante ejecute el gasto, el requerimiento debe ser justificado a través de nota, firmada por el solicitante y visto bueno de su inmediato superior con toda la documentación de respaldo de acuerdo a reglamento, tomando en cuenta el presupuesto programado.
- b. **Anticipos.** - Consiste en el registro realizado por el Responsable del Fondo Rotativo a través del sistema y posterior entrega de un cheque por el importe solicitado de acuerdo a requerimiento escrito de la Unidad Solicitante.
- c. **Fondos en avance con cargo a rendición de cuentas documentado.** - En el plazo de (10) diez días hábiles administrativos desde la fecha de finalización del objeto de gasto el Responsable de Fondo Rotativo deberá rendir cuentas a la Gerencia Administrativa Financiera adjuntando toda la documentación de respaldo debidamente ordenado y foliado en originales o excepcionalmente en fotocopias legalizadas así como la solicitud de la certificación presupuestaria aprobada en el sistema.

Una vez realizada la compra y/o contratación directa el Responsable de Fondo Rotativo, presentara del descargo aprobado por las instancias que corresponda a la Gerencia Administrativa Financiera, quien previa revisión de descargos y certificación presupuestaria registrará en el SIGEP, los gastos efectivamente realizados.

Si de los gastos efectivamente realizados, existiera monto de recursos sobrante y/o por contingencias existentes debidamente justificadas, o no se habrían utilizado los mismos, estos deben ser depositados en la Cuenta Fiscal del Fondo Rotativo en el plazo de (5) cinco días hábiles administrativos.

La no presentación de descargos en los plazos establecidos genera indicios de responsabilidad por la función pública.

- d. **Gastos Bancarios.** - Son registrados en el módulo del Fondo Rotativo por administración de la cuenta corriente fiscal, comisiones, compra de chequeras y otros.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000025

- e. **Caja chica.** - Las operaciones del manejo de Caja chica serán aplicadas de acuerdo a procedimientos y reglamento interno de Caja Chica; las mismas serán registradas en el módulo del Fondo Rotativo par la solicitud reposición y cierre.

CAPÍTULO III.

FUNCIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 17.- (FUNCIONES DE LA GAF Y EL RESPONSABLE DEL FONDO ROTATIVO).

La Gerencia Administrativa Financiera a través del Gerente Administrativo tiene las siguientes funciones:

- Autorizar los montos del Fondo Rotatorio mediante Resolución Administrativa.
- Designar al responsable de administración del Fondo Rotativo mediante Resolución Administrativa.
- Designar al Responsable de administración del Fondo Rotativo mediante Resolución Administrativa.
- Autorizar, supervisar y controlar la reposición de los recursos del Fondo Rotativo
- Autorizar la habilitación de los objetivos de gasto para la operativización del Fondo Rotativo en la apertura en el SIGEP.
- Elaborar los reportes gerenciales por el módulo del Fondo Rotativo en el SIGEP.
- Girar cheques a favor del beneficiario (Responsable de caja chica, proveedor, servidores públicos, etc).

El servidor público, personal eventual u otro que tenga relación contractual o de dependencia con la EBC, al cual se le asigne recursos económicos de Fondo Rotativo, es el único responsable de la correcta administración y resultados de los mencionados recursos.

Las funciones que deberá cumplir son:

- Administrar los recursos del Fondo Rotativo de forma responsable y transparente.
- Revisar la integridad e idoneidad de la documentación de respaldo y/ o descargo.
- Presentar descargos en los plazos establecidos.
- Informar o elaborar reportes de la administración de Fondo Rotativo cuando le sea solicitado por el Gerente General o Gerente Administrativo Financiero o Superintendente responsable.
- Depositar los saldos no ejecutados en los plazos y forma establecidos.



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000024

ARTÍCULO 18.- (PROHIBICIONES).

El responsable del Fondo Rotativo tiene las siguientes prohibiciones:

- Delegar sus responsabilidades en la administración de recursos del Fondo Rotativo a otro servidor público o particular.
- Ejecutar los recursos del Fondo Rotativo en fines distintos a los solicitados.
- Ejecutar gastos para fines personales o de terceras personas.
- Ejecutar gastos no considerados en la solicitud de Fondo Rotativo.
- Realizar gastos no considerados en el presupuesto aprobado.
- Ejecutar gastos no considerados en la solicitud de Fondo Rotativo.
- Pago de planillas sueldos o haberes.
- Gastos médicos particulares.
- Obsequios, premios e incentivos.
- Padrinazgos, festejos y agasajos.
- Ayudas económicas, subsidios, donaciones.
- Otros gastos similares, no contemplados.
- Cuentas pendientes por Fondo Rotativo, inhabilita a una nueva asignación de estos fondos.

ARTÍCULO 19.- (SANCIONES).

El responsable del Fondo Rotativo se hará pasible a las siguientes sanciones en el marco del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública:

- Si presenta la rendición de cuentas de Fondo Rotativo con falencias en el respaldo documental o de forma desordenada e incomprensible, se hará pasible a la sanción de llamada de atención con descuento de 2 días de haber.
- Si presenta la rendición de cuentas de Fondo Rotativo sin respaldo documental, se hará pasible a inicio de sumario administrativo disciplinario.
- Si diere a los recursos del Fondo Rotativo un uso distinto al solicitado, se hará pasible a la sanción de destitución, resolución de contrato o alternativamente el inicio de sumario administrativo disciplinario.
- Si diere en préstamo a otro servidor público, recursos del Fondo Rotativo, se hará pasible a la sanción de destitución, resolución de contrato o alternativamente al inicio de sumario administrativo disciplinario.
- Si diere en préstamo a terceros particulares, los recursos del Fondo Rotativo se harán pasible a la destitución, resolución de contrato y denuncia penal que corresponda.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

ARTÍCULO 20.- (SANCIÓN POR DESCARGO PRESENTADO FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO DE ANTICIPOS OTORGADOS).

El servidor público que haya realizado gastos con Fondo Rotativo y no efectuar el descargo respectivo en el plazo establecido, la servidora (or) publica (o) que ha solicitado los recursos, en el lapso de veinticuatro horas deberá entregar el recurso solicitado por el importe solicitado.

Caso contrario los gastos efectuados serán considerados como gastos particulares y deducidos de su haber el total del anticipo solicitado.

Mantener pendiente el descargo de un anticipo solicitando, imposibilita una nueva solicitud y entrega de fondos.

ARTÍCULO 21.- (REPOSICIÓN AL FONDO ROTATIVO).

La Gerencia Administrativa Financiera, aprobará en el sistema la reposición del Fondo Rotativo, siempre y cuando se encuentre verificado por presupuesto, contabilidad y tesorería.

Cuando la ejecución del gasto del Fondo Rotativo sea aproximadamente el 70% o cuando el Responsable del Fondo Rotativo verifique la necesidad de reposición con la finalidad de cubrir requerimientos en forma oportuna, solicitará la reposición del fondo, en tanto se proceda a la misma, se podrá disponer del restante 30' %.

Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, verificará la documentación de respaldo y aprobará en el SIGEP la reposición de Fondos. El sistema consolidará los gastos detallados en el reporte "Resumen de Gastos", se generará el formulario C-34 SIGEP "Documento del Fondo Rotativo", en cuya etapa se registrará la ejecución presupuestaria.

La documentación generada en el Fondo Rotativo esta bajo custodia del Responsable del Fondo hasta la presentación de la reposición, pasando la misma al Área de Contabilidad para su revisión y archivo correspondiente.

CAPÍTULO IV.

EJECUCIÓN DE GASTO

ARTÍCULO 22.- (GASTOS CON EMISIÓN DE FACTURAS).

Las facturas por los gastos efectuados con el Fondo Rotativo, deberán ser emitidas a nombre de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, o su abreviatura EBC y NIT 193208025.

Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



ARTÍCULO 23.- (RECIBOS).

Todo gasto para la compra de un bien o servicio sin factura, se debe llenar el recibo correspondiente aplicando las retenciones impositivas (IT); (IUE), y otras previstas conforme normativa vigente.

Los descargos con retención impositiva deberán ser informados por el Responsable de Fondo Rotativo hasta el 15 del mes siguiente de efectuada la retención a la Gerencia Administrativa Financiera para la declaración del formulario impositivo establecido por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Las retenciones impositivas deben ser llenados por el servidor publico que realizo el pago o solicito el bien o servicio, únicamente cuando el proveedor no cuente con nota fiscal de acuerdo a normativa legal impositiva respectiva, contiene el importe liquido cancelado al beneficiario y la información de los impuestos a pagar al Servicio de Impuestos Nacionales.

ARTÍCULO 24.- (RENDICIÓN FINAL O CIERRE DEL FONDO ROTATIVO).

Al final de cada ejercicio fiscal y de acuerdo a instructivo de cierre emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y cronograma elaborado por la institución o cuando disponga la Gerencia Administrativa Financiera se procederá a la rendición final del Fondo Rotativo, para el efecto, en forma previa se deberá registrar el cierre final de cajas chicas.

A través del SIGEP se verificará que los cheques es estado impreso se encuentren en etapa de "Entregado" en su totalidad y que no existen formularios C-34 pendientes de aprobación. Así también si existiera un saldo en el fondo, se emitirá un cheque con información correcta del importe a devolver a la Cuenta Única del Tesoro, generando un debito en el banco cuyo saldo quedará igual a cero y se elaborará el formulario C-34 en la instancia de rendición final.

ARTÍCULO 25.- (ARCHIVO).

El Gerente Administrativo Financiero es responsable del archivo de la documentación presentada en calidad de descargo por Fondo Rotativo.

La documentación de descargo de Fondo Rotativo, será debidamente archivada de forma ordenada, por gestiones y por obra, siendo responsabilidad del Gerente Administrativo Financiero el extravió, pérdida, modificación o sustracción de la documentación, bajo alternativa de sanciones en el marco del Régimen de Responsabilidad por la Función Pública.





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000021

ÍNDICE
REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATIVO
DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL – EBC.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (FONDO ROTATIVO).....	Pag. 1
ARTÍCULO 2.- (OBJETO).	Pag. 1
ARTÍCULO 3.- (MARCO NORMATIVO).	Pag. 1
ARTÍCULO 4.- (ALCANCE).	Pag. 2
ARTÍCULO 5.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN).	Pag. 2
ARTÍCULO 6.- (RESPONSABILIDAD).	Pag. 2
ARTÍCULO 7.- (APROBACIÓN Y DIFUSIÓN).	Pag. 2
ARTÍCULO 8.- (PREVISIÓN).	Pag. 2

CAPÍTULO II.

DEFINICIONES, APERTURA, RESPONSABLES Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

ARTÍCULO 9.- (DEFINICIONES).	Pag. 3
ARTÍCULO 10.- (APERTURA Y ASIGNACIÓN DEL FONDO ROTATIVO)... ..	Pag. 4
ARTÍCULO 11.- (RESPONSABLE DEL FONDO ROTATIVO).	Pag. 4
ARTÍCULO 12.- (CLASES DE GASTO).	Pag. 4
ARTÍCULO 13.- (ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ROTATIVO).	Pag. 5
ARTÍCULO 14.- (MONTO LÍMITE).	Pag. 5





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000020

ARTÍCULO 15.- (REQUISITOS DE SOLICITUD DE FONDO ROTATIVO).Pag. 5

ARTÍCULO 16.- (OPERACIÓN DEL FONDO ROTATIVO).Pag. 6

CAPÍTULO III.

FUNCIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 17.- (FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL FONDO ROTATIVO)..Pag. 7

ARTÍCULO 18.- (PROHIBICIONES).Pag. 8

ARTÍCULO 19.- (SANCIONES).Pag. 8

ARTÍCULO 20.- (SANCIÓN POR DESCARGO PRESENTADO FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO DE ANTICIPOS OTORGADOS).Pag. 9

ARTÍCULO 21.- (REPOSICIÓN AL FONDO ROTATIVO).Pag. 9

CAPÍTULO IV.

EJECUCIÓN DE GASTO

ARTÍCULO 22.- (GASTOS CON EMISIÓN DE FACTURAS).Pag. 9

ARTÍCULO 23.- (RECIBOS).Pag.10

ARTÍCULO 24.- (RENDICIÓN FINAL DEL FONDO ROTATIVO).Pag.10

ARTÍCULO 25.- (ARCHIVO).Pag. 10





EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000037

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N° 016/2022
GERENCIA GENERAL INTERINA
La Paz, 21 de enero de 2022

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE FONDO ROTATORIO.

VISTOS:

El Informe Legal INF/GG/JUJ/AL/2022-0010 de 21 de enero de 2022, Normas Básicas del Sistema de Tesorería aprobadas por Resolución Suprema Nro. 218056 de 30 de julio de 1997, Normas Básicas de Contabilidad Integrada Resolución aprobadas por Resolución Suprema N°222957 de 04 de marzo de 2005 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece que: "*Los Sistemas de Administración y Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción...*", preceptuando en su Artículo 11 que el Sistema de Tesorería y Crédito Público manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos. Asimismo el Artículo 12 establece que el Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios.

Que el Artículo 27 de la precitada Ley Nro. 1178, en el Artículo 27 indica que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Asimismo, el inc. c) del mismo Artículo señala que "*Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo*".



Construyendo
infraestructura
civil para
Bolivia



EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA
DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA CIVIL

000036

El Gerente General Interino de la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el Decreto Supremo 1020 de 28 de junio de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO ROTATIVO DE LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL – EBC, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa

SEGUNDO.- La Gerencia Administrativa Financiera, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- Se abrogan y derogan las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -


Gerson Soria Cuellar
GERENTE GENERAL a.i.
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC




Manuel Llanos Jofre
ASESOR JURIDICO
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC